



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Resolución ordenada en la Décima
Tercera Sesión Ordinaria 2015, del 24
de Septiembre de 2015

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

Vistos: Para resolver la Inexistencia de la información requerida a través de la solicitud número 1219500007415 de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, y

RESULTANDO

I. Por solicitud electrónica número 1219500007415 de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, presentada a través del Sistema Infomex y dirigida a este Hospital General "Dr. Manuel Gea González", se formuló la siguiente solicitud de acceso a la información:

"Solicito copia certificada de todos mis talones de pago como activa de todas las quincenas comprendidas del mes Enero de 1993 al mes de Junio de 1994. N° De Empleado: 94 Puesto: Enfermera General Titulada con código funcional M02035 Adscripción: Enfermería Centro de trabajo Hospital General Dr. Manuel GEA González..." (sic)

II. Mediante oficio número UE/092/2015 de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, la Unidad de Enlace de este Hospital solicitó al Departamento de Tesorería copia certificada de todos los recibos de pago correspondientes a las quincenas comprendidas del mes de Enero de 1993 al mes de Junio de 1994, haciendo la aclaración de que en el supuesto de no contar con dichos recibos, se envíe el documento de baja correspondiente.

III. A través del oficio número DT/135/2015 de fecha cinco de junio de dos mil quince, la C.P. Claudia Ortiz Cruz, Jefa del Departamento de Tesorería, informó a la Unidad de Enlace que solicitó al Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo mediante oficio DT/130/2015 con fecha veintiocho de mayo del actual, realizar la búsqueda de dicha información, anexando al mismo, copia del oficio número DIAF/JCB/171/15 de fecha dos de junio de dos mil quince, signado por el Lic. Juan Carachure Buenaventura, Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, por el que informa que el Departamento de Documentación Institucional fue creado en el año 2001, por lo que a partir de ese año se empezó con el registro formal de los expedientes que en ese momento se encontraban concentrados en esa área, mismos que datan de 1997, en ese sentido no se cuenta con expedientes anteriores a la fecha antes citada.

Cabe mencionar que de conformidad al artículo 32 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Cuadro General de Clasificación Archivística del Departamento de Documentación Institucional de la Entidad, la vigencia completa del resguardo es de 6 años para el caso de la documentación que se refiere a la comprobación de la relación del salario otorgado a los trabajadores.

IV. En alcance al oficio número DT/135/2015 de fecha cinco de junio de dos mil quince, la C.P. Claudia Ortiz Cruz, Jefa del Departamento de Tesorería, informó a la Unidad de Enlace con oficio número DT/141/2015 de fecha ocho de junio de dos mil quince, que en virtud del tiempo que ha transcurrido de aproximadamente veintiún años, y una vez que se realizó la **búsqueda exhaustiva** en los archivos existentes a la fecha en el área de Tesorería, no se localizó la



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Resolución ordenada en la Décima
Tercera Sesión Ordinaria 2015, del 24
de Septiembre de 2015

documentación solicitada, motivo por el cual mediante oficio DT/130/2015 se solicitó la misma información al Departamento de Documentación Institucional, el cual dio respuesta con oficio DIAF/JCB/171/15 de fecha dos de junio del año en curso, indicando que los periodos de los recibos solicitados no se encuentran documentados en el archivo del Hospital toda vez que el registro formal del archivo fue hasta el año 1997, por lo tanto no se cuenta con expedientes anteriores al año antes citado.

V. Que con fecha ocho de junio de dos mil quince, en la Resolución ordenada en la Octava Sesión Ordinaria 2015, en su primer resolutivo se confirmó la inexistencia de la información.

VI. Con fecha veintiséis de junio de dos mil quince se notificó a este Hospital del recurso de revisión interpuesto por la peticionaria con número de expediente RPD 0500/15.

VII. Mediante oficio número UE/120/2015 de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, la Unidad de Enlace de este Hospital solicitó a la Subdirección de Recursos Humanos realizar búsqueda exhaustiva en las áreas a su cargo para localizar los talones de pago de todas las quincenas comprendidas del mes de enero de 1993 al mes de junio de 1994. Lo anterior para estar en posibilidad de atender el recurso de revisión interpuesto por la recurrente.

Con fecha treinta de junio de dos mil quince, con número de oficio SRH/4123/2015, la Subdirectora de Recursos Humanos informó que no tiene a su cargo el resguardo de los talones de pago pero con el fin de atender la solicitud, anexa copia certificada de los únicos documentos relativos a la baja de la recurrente que obran en su expediente personal (Hoja única de servicios y renuncia).

VIII. Con fecha siete de julio de dos mil quince este Hospital contestó el recurso de revisión, ofreció pruebas, y formuló alegatos.

IX. Con fecha diez de septiembre del dos mil quince, se recibió por la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notificación de Resolución emitida por el Pleno del propio Instituto correspondiente a la resolución del recurso de revisión número RPD 0500/15 de fecha 12 de agosto de 2015, en la que en sus puntos resolutivos MODIFICA la respuesta emitida por esta Entidad, con fundamento en el artículo 56 fracción III de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental e instruye a este Hospital para que realice una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir a la Subdirección de Recursos Humanos.

Que en cumplimiento a la Resolución del doce de agosto de dos mil quince emitida por el pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), con fecha once de septiembre de dos mil quince la Unidad de Enlace realizó oficios números UE/213/2015, UE/214/2015 y UE/215/2015 dirigidos de manera respectiva a la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Financieros y al Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, solicitándoles realizarán búsqueda exhaustiva de los talones de pago solicitados por la peticionaria de todas las quincenas comprendidas del mes de enero de 1993 al mes de junio de 1994.



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Resolución ordenada en la Décima
Tercera Sesión Ordinaria 2015, del 24
de Septiembre de 2015

Con oficio número SRH/5987/2015 de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, la Lic. Virginia Romo Santillán, Subdirectora de Recursos Humanos reiteró que esa Subdirección no tiene a su cargo el resguardo de los talones de pago y manifestó que con relación al oficio MEM/SRH/2176/2015 de 13 de abril de 2015, relativo a la información de la Evolución Salarial de la peticionaria, en el cual se detalla fecha de ingreso, códigos y sueldo, se consideraron los registros con base a la documentación que obra en su expediente personal, y que sirvió de base para elaborar su hoja y constancia de servicios, debido a que la Subdirección de Recursos Humanos es la encargada de la guarda y custodia de todos los expedientes personales de los servidores públicos, tanto del personal activo como inactivo, que cuentan con documentación fehaciente y confiable que identifique a los servidores públicos que laboren o han laborado este Hospital General, **sin embargo, en dichos expedientes no obran talones de pago de los trabajadores.**

X. Con oficio número SRF/EMR/589/2015 de fecha quince de septiembre de dos mil quince, el Mtro. Emmanuel Morales Robles, Subdirector de Recursos Financieros, informó que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos existentes a la fecha en el área de Tesorería, por lo que no se encontró la información solicitada, amén de que requirió la información al Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, quien dio respuesta mediante el oficio DIAF/JCB/353/15 de fecha 14 de septiembre de 2015 donde hace referencia que no se tienen antecedentes sobre los recibos de pago solicitados y menciona los siguientes documentos DIAF/JCB/171/15 y DIAF/JCB/352/15 de fecha dos de junio y catorce de septiembre del año en curso respectivamente, turnados al área a su cargo, mismos que señalan la situación que prevalece en referencia a los citados comprobantes de pago; reiterando que de conformidad al artículo 32 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Cuadro General de Clasificación Archivística del Departamento de Documentación Institucional de la Entidad, la vigencia completa del resguardo es de 6 años para el caso de la documentación que se refiere a la comprobación de la relación del salario otorgado a los trabajadores.

XI. Mediante oficio DIAF/JCB/352/15 de catorce de septiembre de dos mil quince, el Lic. Juan Carachure Buenaventura, Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, reiteró lo señalado en su similar del dos de junio de dos mil quince, con número de oficio DIAF/JCB/171/15, antes señalado.

En esa virtud, y vistas las constancias que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó a este Comité la solicitud de acceso a la información número 1219500007415 de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince; la Notificación de Resolución emitida por el Pleno del propio Instituto correspondiente a la resolución del recurso de revisión número RPD 0500/15 de fecha doce de agosto de dos mil quince, así como los oficios descritos en los numerales II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que preceden; procediendo en consecuencia y en cumplimiento a la citada Resolución, al análisis de las constancias referidas, al tenor de los siguientes:



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Resolución ordenada en la Décima
Tercera Sesión Ordinaria 2015, del 24
de Septiembre de 2015

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción IV, 30, 44, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley, así como los artículos 6 y 7 de las Disposiciones Generales del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital.

SEGUNDO.- Que la Subdirección de Recursos Humanos con su oficio número SRH/5987/2015 de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, la Subdirección de Recursos Financieros mediante el oficio número SRF/EMR/589/2015 de fecha quince de septiembre de dos mil quince y el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo con sus oficios DIAF/JCB/352/15 de fecha catorce de septiembre de dos mil quince y DIAF/JCB/353/15 de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, reiteraron oficialmente a este Comité de Información, a través de la Unidad de Enlace de este Hospital, la inexistencia de la información solicitada por la recurrente a través de la solicitud de información con número de folio 1219500007415.

TERCERO.- Que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y en el Hospital General Dr. Manuel Gea González se reitera que no existe la documentación solicitada por la recurrente.

CUARTO.- Que toda vez que mediante los oficios que se citan en los numerales II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, del capítulo de "Resultando" de la presente resolución, la Subdirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Recursos Financieros así como el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, comunicaron que no se cuenta con los recibos solicitados; es procedente que este Comité de Información confirme la inexistencia de la información requerida.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información, objeto de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1219500007415, realizada a través del Sistema Infomex, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la recurrente, por conducto de la Unidad de Enlace de este Hospital e infórmese al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"


COMITÉ DE INFORMACIÓN
Resolución ordenada en la Décima
Tercera Sesión Ordinaria 2015, del 24
de Septiembre de 2015

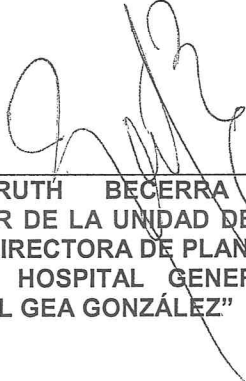
Información y Protección de Datos Personales (INAI) sobre su cumplimiento a través de la Herramienta de Comunicación.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

COMITÉ DE INFORMACIÓN


LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
EN EL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"


L.C. ALICIA MORALES RIVERA
TITULAR DE AUDITORIA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN
PÚBLICA Y SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA
GONZÁLEZ"


LIC. RUTH BECERRA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
Y SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"


LIC. JUAN CARACHÚRE BUENAVENTURA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL
Y ACTIVO FIJO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN EL HOSPITAL
GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral de la Resolución ordenada en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2015, del Comité de Información, celebrada el día 24 de septiembre de 2015.